



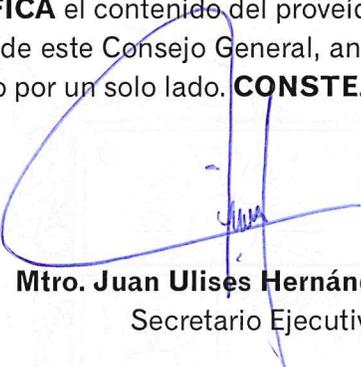
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el seis de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

~~OUMR/CARG/JRH~~



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008.

PROMOVENTE: Partido Verde Ecologista de México.

ASUNTO: Expedición de constancias.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el oficio PVEM-PEQRO-010/2023 presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el cinco de diciembre del año en curso, registrado con el folio 1413 suscrito por el Arquitecto Ricardo Astudillo Suárez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto, mediante el cual solicita dos constancias de su acreditación como representante propietario del citado partido político; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción VII, 63, fracciones VIII, IX y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta el cual consta de una foja útil con texto por uno de sus lados, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Solicitud de constancias.

- a) **Planteamiento.** Del oficio de cuenta se advierte que la representación propietaria del Partido Verde Ecologista de México solicita dos constancias de acreditación como representante propietario del citado partido político ante el Consejo General del Instituto.
- b) **Cuestión por resolver.** Con base en lo anterior, se determinará la procedencia o improcedencia de su solicitud.
- c) **Determinación.** Se ordena la expedición de las dos constancias de acreditación como representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto.
- d) **Justificación de la decisión y respuesta a la solicitud.** En atención a la solicitud de la representación propietaria del Partido Verde Ecologista de México, personalidad que tiene acreditada en el expediente en que se actúa, aunado a que su petición se formula por escrito, de manera pacífica, respetuosa y dirigida a esta autoridad electoral tal y como lo prevé el artículo 8, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acuerda la procedencia de la solicitud de cuenta y se ordena la expedición de las dos constancias de acreditación como representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto, previa comparecencia que obre en autos de su entrega y recepción por la persona autorizada.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

OUMR/CARG/JRH

¹ En lo sucesivo Instituto.

² En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA